Naciones Unidas A/62/379

# Asamblea General

Distr. general
3 de octubre de 2007
Español
Original: inglés

**Sexagésimo segundo período de sesiones**
Tema 161 del programa
**Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur**

## Carta de fecha 2 de octubre de 2007 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General

La aplicación de la resolución 1769 (2007) del Consejo de Seguridad, de 31 de julio de 2007, por la que se establece la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), incluidos los módulos de apoyo moderado y en gran escala a la Misión de la Unión Africana en el Sudán (AMIS) previamente convenidos, requerirá que se establezcan estructuras de gestión, mando y control antes de que finalice el mes de octubre de 2007, así como se lleve a cabo el 31 de diciembre de 2007, a más tardar, el traspaso de poderes y responsabilidades en apoyo de la AMIS.

Pese a los ímprobos esfuerzos realizados para lograr, en el marco de las modalidades existentes, facilitar y apoyar, dentro de los plazos previstos, el rápido despliegue de personal militar y civil y el establecimiento de la infraestructura de apoyo que requiere la UNAMID, es preciso que la Secretaría aplique con cierta flexibilidad los procedimientos y las políticas de carácter administrativo. Me cabe el honor de informar a los Estados Miembros de las medidas extraordinarias que he autorizado, a título excepcional, para que la Secretaría pueda responder con eficiencia y eficacia a las exigencias que se le planteen en la aplicación de la resolución 1769 (2007) del Consejo de Seguridad. Entre otras, esas medidas incluyen las siguientes:

a) La reasignación inmediata de personal civil a puestos administrativos clave sin anuncio de los puestos y, según proceda, con las atribuciones ya delegadas, a la espera de que culmine el proceso de designación con arreglo a lo dispuesto en ST/SGB/2005/7, de 13 de abril de 2005;

b) La asignación provisional de personal civil, durante la cual el funcionario ocuparía temporalmente un puesto de la UNAMID a modo de iniciativa experimental, permitiendo así a la oficina cedente contratar un sustituto provisional;

c) La transición acelerada del personal civil de la AMIS a puestos de la UNAMID, previo examen de sus cualificaciones atendiendo a las normas de contratación y clasificación de las Naciones Unidas;

07-52740 (S) 051007 051007

d) La concesión de dietas por misión con alojamiento incluido;

e) La realización de un nuevo estudio sobre las dietas por misión para asegurar la debida evaluación de las especiales condiciones imperantes en Darfur y la fijación, en caso necesario, de una tasa específica para este territorio;

f) La modificación de la política vigente sobre licencia de recuperación para ofrecer al personal de la UNAMID el tiempo de viaje necesario para que ejerza plenamente ese derecho, teniendo en cuenta las condiciones locales de transporte;

g) El despliegue de efectivos de los países que aportan contingentes con antelación a la firma de un memorando de entendimiento sobre la base de los amplios acuerdos a que lleguen ambas partes en relación con la composición de la fuerza y su autonomía logística sobre el terreno;

h) El reembolso mensual a los países que aportan contingentes de los gastos que estos entrañen durante el período comprendido entre octubre y diciembre de 2007, con sujeción a la disponibilidad de fondos;

i) Un incremento inmediato, de hasta el 60%, en el nivel máximo autorizado de los principales contratos vigentes en la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS), incluidos los contratos marco globales, para prestar apoyo logístico inicial a la UNAMID, hasta el 31 de marzo de 2008. Ese aumento debería estar sujeto a la aprobación previa del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y la División de Adquisiciones y sería examinado por el Comité de Contratos de la Sede a posteriori;

j) La prórroga de los contratos marco en vigor que vayan a expirar antes del 31 de diciembre por un período de un año, hasta el 31 de diciembre de 2008, con un aumento correspondiente en el importe máximo de esos contratos, previo dictamen favorable del Comité de Contratos de la Sede. Esta prórroga se hará efectiva el 31 de marzo de 2008, a más tardar;

k) El incremento de 200.000 a 400.000 dólares, hasta el 31 de marzo de 2008, en la autorización delegada en el Subsecretario General de Actividades de Apoyo a las Misiones con respecto a la UNAMID;

l) El aumento de 1 millón a 2 millones de dólares, hasta el 31 de marzo de 2008, en la autorización delegada para las necesidades básicas de la misión en concepto de materiales y servicios de ingeniería y arrendamiento de bienes, así como el aumento de 200.000 a 400.000 dólares, hasta el 31 de marzo de 2008, en todas las demás necesidades;

m) La suscripción de contratos sin licitación previa con proveedores únicos para la prestación de apoyo logístico a corto plazo, a reserva de un examen del Comité de Contratos de la Sede;

n) La convocatoria de licitaciones selectivas para las cartas de asignación cuando el apoyo requerido sea inmediato y el costo se estime razonable en función de casos previos similares;

o) La suscripción de contratos sin licitación previa con proveedores únicos para el suministro de equipos y servicios médicos, inmobiliarios y relacionados con la seguridad, así como locales prefabricados y equipo de abastecimiento de agua, en caso de que no haya tiempo suficiente para seguir los procedimientos normales de adquisición. Esta disposición estaría sujeta a la anuencia del Secretario General

Adjunto de Gestión y se sometería a la consideración del Comité de Contratos de la Sede a posteriori;

p) La exención aplicable a la UNAMID de los procedimientos del Comité Local de Contratos durante ocho meses, período en que todos los casos se presentarán al Comité de Contratos de la Sede por conducto de la División de Adquisiciones;

q) La autorización del redespliegue de aviones arrendados a partir de otras misiones cuyos contratos tengan una cláusula facultativa con miras al despliegue de aeronaves en la misma misión o región.

En su resolución 1769 (2007), el Consejo de Seguridad decidió que, a más tardar el 31 de diciembre de 2007, la UNAMID asumiría los poderes traspasados de la AMIS con miras a lograr una capacidad operacional y una dotación de efectivos plenas tan pronto fuera posible a partir de entonces, y pidió al Secretario General que estableciera sin demora las disposiciones prácticas necesarias para el despliegue de la UNAMID, incluso presentando a la Asamblea General recomendaciones sobre la financiación y sobre mecanismos eficaces de gestión financiera y supervisión.

En este sentido, el 9 de agosto de 2007 solicité (A/62/192) que se incluyera en el programa del sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General un tema suplementario, titulado “Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur”, que se asignaría a la Quinta Comisión de la Asamblea General.

Si bien mi proyecto de presupuesto para la UNAMID correspondiente al ejercicio económico 2007/2008, incluidas las necesidades del módulo de apoyo en gran escala, está actualmente en fase de preparación y será sometido a la consideración de la Asamblea General en la parte principal de su sexagésimo segundo período de sesiones, el pasado 8 de agosto de 2007 obtuve, de conformidad con la sección IV de la resolución 49/233 A de la Asamblea General, la anuencia de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para contraer compromisos de gastos hasta el límite de mi autorización con arreglo a dicha resolución, a saber, 50 millones de dólares, para sufragar las medidas preparatorias más acuciantes y esenciales de apoyo al establecimiento de la UNAMID.

No obstante, esta suma no permite sufragar los recursos necesarios para establecer la capacidad operacional de la UNAMID antes del 31 de diciembre de 2007 y, como medida excepcional, tengo la intención de continuar prestando apoyo sustancial a la AMIS, con arreglo a las disposiciones relativas al módulo de apoyo en gran escala, mediante la utilización temporal de los recursos aprobados por la Asamblea General para la UNMIS durante el ejercicio económico 2007/2008.

La UNAMID procedería posteriormente a reembolsar a la UNMIS con motivo de la aprobación de su presupuesto para el período 2007/2008. El 24 de abril de 2007, informé a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de estas disposiciones y de la necesidad de hacer un uso flexible de los recursos aprobados de la UNMIS en concepto de apoyo logístico y financiero con miras a la aplicación del módulo de apoyo en gran escala, con arreglo a la solicitud contenida en una carta que me dirigió el Presidente del Consejo de Seguridad el 17 de abril de 2007 (S/2007/212).

Le agradecería que señalara las medidas expuestas *supra* a la atención de los Estados Miembros, a fin de que procedan a su examen en relación con el tema titulado “Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur” asignado a la Quinta Comisión de la Asamblea General.

(*Firmado*) **Ban** Ki-moon